

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARÉ DE
DOÑA ALLISON ESPINOZA LUPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.600/2023.

Arica, 06 de junio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1296/2016, de diciembre 22 de 2016, Decreto Exento Universitario N°00.581/2022, de agosto 29 de 2022, Resolución Exenta VRA N°0.065/2023, de marzo 23 de 2023, Resolución Exenta VRA N°0.109/2023, de abril 05 de 2023, Carta AB.VRA. N°63/2023, de mayo 29 de 2023, Carta DGDP.N°161/2023, de mayo 30 de 2023, Carta VRA N°0.674/2023, de junio 01 de 2023, Carta REC 1453/23 de junio 05 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1296/2016, de diciembre 22 de 2016, se promulga Acuerdo N°1807, de la Junta Directiva, que crea el Programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática y aprueba plan de estudios correspondiente.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.581/2022, de agosto 29 de 2022, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, por medio del cual se establecen los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.065/2023, de marzo 23 de 2023, se aprueba las Bases y Convocatoria de Becas de Postgrado: Apoyo institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá, dirigido al programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática.

Que, por Resolución Exenta VRA N°0.109/2023, de abril 05 de 2023, se aprueba el resultado de la convocatoria a que se refiere el párrafo precedente, concediéndose en el acto Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado a los alumnos del programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática que indica.

Que, se remite mediante carta DGDP.N°161/2023, de mayo 30 de 2023, suscrita por el Director General de Docencia de Postgrado Sr. Misael Camus Ibacache, el Convenio de Beca y Pagaré a la Vista correspondiente a la alumna beneficiada doña Allison Marina Espinoza Lupaca para continuar con su tramitación, los cuales cuentan con

el visto bueno y revisión jurídica de la Sra. Gabriela Meza Hernández, Abogada de la Vicerrectoría Académica, según consta en carta AB.VRA. N°63/2023, de mayo 29 de 2023 que se acompañan al presente acto administrativo.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N°1453/23, de junio 05 de 2023.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruebase el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, de fecha 11 de mayo de 2023, de doña **ALLISON MARINA ESPINOZA LUPACA**, [REDACTED], estudiante del programa Magister en Ciencias con mención en Matemática, de acuerdo a beneficio otorgado mediante Resolución Exenta VRA N°0.109/2023, de abril 05 de 2023.
- 3.- Déjese constancia que se acompaña al presente Convenio de Beca, una garantía consistente en un Pagare a la Vista otorgada por la becaria Srta. Allison Espinoza Lupaca a la Universidad de Tarapacá ante Notario Público.
- 4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.yvv.

16 JUN 2023

